



RESOLUCIÓN N° 280

JOSÉ C. PAZ, 31 MAY 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 187 del 06 de junio de 2019 y 179 del 12 de junio de 2020; el Expediente N° 270/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 187/2019, se aprobó el procedimiento y el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 08/2019, cuyo objeto fue la contratación de la plataforma PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que, a través de la mencionada Resolución, PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70743186-1, resultó adjudicataria de dicho

UNPAZ

procedimiento por la suma total de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 60.984,00).

Que, el día 13 de junio de 2019, se notificó a PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A, la Orden de Compra N° 21/2019, quedando, de este modo, perfeccionado el contrato, cuyo vencimiento operó el día 12 de junio de 2020.

Que, mediante la Resolución N° 179/2020, se aprobó la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 08/2019, por el plazo de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la nueva Orden de Compra.

Que, el día 12 de junio de 2020, se notificó a PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A, CUIT 30-70743186-1, la Orden de Compra N° 30/2020, quedando, de este modo, perfeccionada la prórroga del contrato.

Que, el día 21 de abril de 2021, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, informó que la prórroga del servicio perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 30/2020, no se ejecutó debido a problemas técnicos en el portal objeto del contrato.

Que, además, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO comunicó que la empresa PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A, CUIT 30-70743186-1, puso en funcionamiento un nuevo portal en marzo de 2021 con características, funcionalidades, herramientas y recursos distintos a las que se había contratado.

Que, por lo expuesto, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicitó rescindir la prórroga del contrato perfeccionado mediante la notificación de la

UNPAZ


Orden de Compra N° 30/2020, toda vez que la modificación de portal contratado implicó, además, una modificación en el interés comprometido oportunamente.

Que, consultado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, el proveedor ha prestado conformidad a la rescisión del contrato, en los términos propuestos por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Que, en este estado de cosas y con fundamento en los antecedentes reseñados, corresponde rescindir el contrato prorrogado perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 30/2020, emitida a favor de PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A, CUIT 30-70743186-1, en los términos del artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del

UNPAZ


Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir la prórroga del contrato perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra N° 30/2020, emitida a favor de PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A, CUIT 30-70743186-1, en el marco de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 08/2019, cuyo objeto fue la contratación de la plataforma PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en los términos del artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016 y conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la desafectación del compromiso presupuestario realizado oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar a PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A, CUIT 30-70743186-1, y publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

